ATIC-38-2019
29-05-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo 2019 del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la utilización de tecnologías de información y comunicaciones en la gestión de riesgos excluidos de la Institución.

Al respecto, se determinó oportunidades de mejora en la cobertura funcional del Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos MIFRE, debido a que no dispone, entre otros, de procedimientos para facturación y cobro oportuno de la atención de personas lesionadas mayores de edad, atendidas bajo la modalidad del seguro Obligatorio Automotor (SOA), tampoco para personas lesionadas menores de edad y en el caso de siniestros o enfermedad de trabajo no reportadas a la Aseguradora.

En ese sentido, el Módulo carece de mecanismos de trazabilidad de los montos por concepto de atención de pacientes cuya póliza del SOA fue agotada, con el fin de utilizar esta información en la estimación de costos institucionales y de esta forma tener el insumo requerido para gestionar ante la Superintendencia General de Seguros una eventual actualización de la cifra establecida.

Por otra parte, se determinó que aún no se ha desarrollado el módulo de gestión cobratoria tanto a nivel administrativo como judicial de las facturas no canceladas por concepto de riesgos excluidos.

Es necesario destacar la importancia de generar las integraciones con los sistemas institucionales relacionados, así como los flujos de información entre la Caja y la Aseguradora a fin de facilitar los procesos de facturación, cancelación y devoluciones asociados. Asimismo, se identificaron debilidades en la gestión de requerimientos, lo cual podría afectar la completitud y funcionalidad del módulo.

Adicionalmente, este Órgano Fiscalizador evidenció la necesidad de disponer de herramientas informáticas de apoyo a toma de decisiones y de notificaciones que permitan monitorear el estado de la facturación de riesgos excluidos, así como la necesidad de disponer de un procedimiento formal para la revisión de la calidad y oportunidad de la información que se registra y procesa en el MIFRE.

Finalmente, es importante que la Caja disponga de una solución de contingencia tanto para los establecimientos de salud que brindan atención médica a casos de riesgos excluidos como para la Unidad Rectora. Además, se evidenció la necesidad de actualización del valor del software en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) así como realizar una gestión de usuarios que garantice seguridad y confiabilidad en el uso del aplicativo MIFRE.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización ha solicitado a la Gerencia de Logística y a la Gerencia Médica, adopten acciones concretas para la atención de las recomendaciones definidas en el presente informe, en congruencia con lo establecido en el marco normativo aplicable.

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888

CONTIENE firmadigital Ley Nº8454
"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"